

## **Congreso aprobó Ley contra el crimen organizado en delitos de explotación sexual de menores y adolescentes**

El Pleno Mujer del Congreso de la República, aprobó el proyecto de ley 1536/2016-CR, que propone las modificaciones de los artículos 153-B, 179, 179-A, 180, 181, 181-A y 181-B del Código Penal, se incorporan los artículos 153-D, 180-A, y 181-C. Además, el proyecto de ley, propone modificar los artículos 46 y 50 del código de ejecución penal; el artículo 3 de la Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado; y el inciso 3 del artículo 1 de la Ley N° 27697, Ley que Otorga Facultad al Fiscal para la Intervención y Control de Comunicaciones y Documentos Privados en Caso Excepcional.

El Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, congresista Alberto Oliva Corrales, sustentó la propuesta legislativa, señaló que la vulneración de la libertad e integridad sexual es un problema social complejo que presenta muchas aristas. De acuerdo con el índice de esclavitud global (GSI) de 2016, existirían aproximadamente 200,500 personas víctimas de trata en el Perú; es decir, el 0.6% de la población viviría en condiciones de esclavitud moderna. De este modo, la propuesta legislativa tiene como objetivo garantizar la seguridad ciudadana en la cual estamos comprometidos todos.

Cabe resaltar que, en el Perú, existe un bajísimo porcentaje de personas sentenciadas a pena privativa de la libertad por la comisión de delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Por lo que se evidencia un problema de técnica jurídica en el sentido de que los tipos penales que protegen a la libertad e indemnidad sexual no se encuentran adecuadamente redactados.

Por último, el legislador oficialista, Oliva Corrales señaló que, dichas modificaciones cumplen de modo razonable con las exigencias del principio constitucional de la legalidad ya que existe una correspondencia real con el contenido y la sanción establecida en todos los tipos penales analizados, con el fin de cerrar el paso a la impunidad.

CDJYDDHH/PPF